



ADVANCING
PUBLIC
TRANSPORT

IMPRESO DE SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Para afiliarse a nuestra asociación, por favor, complete este formulario (páginas 1-4). ¡Gracias y bienvenido a la Unión Internacional de Transporte Público!

1 DATOS DE LA EMPRESA (Por favor, rellene con letras mayúsculas)

EMPRESA.....
ABREVIATURA.....
DIRECCIÓN.....
CIUDAD.....CÓD.POSTAL..... PAÍS.....
TEL. EMPRESA..... FAX EMPRESA.....
EMAIL EMPRESA.....PÁGINA WEB.....
LINKEDIN.....TWITTER.....
N° IVA*.....FACEBOOK.....

*MIEMBROS UE: Por favor, proporcione un certificado de IVA oficial emitido por su administración fiscal. De otro modo, estamos obligados a aplicar un IVA del 21 % sobre su factura.

¿Su empresa es una PYME (Pequeña y Mediana Empresa : menos de 250 empleados y con una facturación inferior a 50 millones de euros anuales) ?

SÍ NO

2 DATOS DEL CONTACTO PRINCIPAL (el interlocutor principal para asuntos relacionados con la UITP)

IDIOMA: EN - FR - ES - DE Sr / Sra
NOMBRE.....APELLIDO.....
CARGO.....
TEL.....MÓVIL.....
FAX.....EMAIL.....

3 DATOS DEL CEO / DIRECTOR GENERAL

IDIOMA: EN - FR - ES - DE Sr / Sra
NOMBRE.....APELLIDO.....
CARGO.....
TEL.....MÓVIL.....
FAX.....EMAIL.....

4 CATEGORÍAS DE MIEMBROS / ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:

Por favor, indique cuál es el sector principal de su empresa, en relación al modo de transporte (operadores), su principal línea de negocio (industrias) o área de competencia (autoridades).

► MIEMBRO DE PLENO DERECHO

Por favor, seleccione un solo sector y el número de subsectores que necesite

		SECTOR					
		OPERADOR	ASOCIACIÓN DE TP	AUTORIDAD QUE NO OPERA UNA RED DE TRANSPORTE	AUTORIDAD QUE OPERA UNA RED DE TRANSPORTE	INDUSTRIA	
SUBSECTOR	MODOS DE TRANSPORTE	Autobús					
		Coche compartido					
		Tren de cercanías					
		Metro ligero y tranvía					
		Metro					
		Taxi					
		Trolleybus					
		Modos no convencionales (funicular, teleférico, etc...)					
		Vías navegables					
		Plataforma Digital					
	ACTIVIDAD PRINCIPAL	Publicidad y Comunicación	SOLO INDUSTRIA				
		Obra civil e ingeniería					
		Consultoría					
		Proveedor de energía					
		Diseño					
		Finanzas e inversión					
		Equipos pesados (motor, cajas de engranaje, frenos, puertas, raíles...)					
		Tecnologías de la información y aplicaciones informáticas					
		Ordenación del territorio					
		Gestión de la movilidad					
		Parking					
		Infraestructura y señalización ferroviaria					
		Equipos de seguridad					
		Material rodante					
		Soluciones llave en mano					
	AREA GEOGRÁFICA	Estatal/Nacional					
		Regional/Provincial					
		Local/Municipal					

► MIEMBRO ASOCIADO: Por favor, especifique:

Universidad / Instituto de investigación	
Organización con intereses en el Transporte Público (Prensa, Sindicato, ..)	

5 CÁLCULO DE LA CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN

Si su empresa ofrece servicios y / o es fabricante / distribuidor / proveedor / integrador (“INDUSTRIA”), por favor indique su cifra auditada de negocios en 2016 en el sector del transporte público. Los grupos multi-entidades/multinacionales de Industria deben indicar su volumen de negocios **consolidado** auditado en transporte público:

Año:	Importe:	Moneda:
------	----------	---------

Si presenta esta solicitud en nombre de una AUTORIDAD, por favor, indique la población 2016 del área en la que su entidad es responsable del transporte público. Si su organización también opera directamente una o más redes de transporte en dido área, por favor, indique también los costes de explotación auditados 2016:

Población:	Costes de explotación:	Moneda:
------------	------------------------	---------

Si usted presenta esta solicitud en nombre de una empresa OPERADORA, por favor, indique los costes de explotación auditados 2016. Los grupos multi-entidades/operadores multinacionales deben declarar sus gastos auditados **consolidados**:

Importe:	Moneda:
----------	---------

Si presenta esta solicitud en nombre de una empresa OPERADORA DE TAXI, por favor, indique cuántos conductores emplea su empresa en cada país donde opera:

Conductores:	Países:
--------------	---------

6 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA:

Si su empresa es una empresa matriz con filiales, por favor ,adjunte una lista de las empresas subsidiarias que se incluyen en las cifras consolidadas presentadas que deben ser incluidos en la afiliación. La lista debe proporcionar los datos completos de cada empresa, así como la persona de contacto.

Si su empresa es una filial*, por favor, describa la actividad principal de la empresa matriz:

.....

Por favor, indique los datos completos de la empresa matriz y la persona de contacto designada:

EMPRESA.....

ABREVIATURA..... DIRECCIÓN.....

CIUDAD..... CÓD.POST..... PAÍS.....

TEL..... FAX..... PAGINA WEB.....

IDIOMA: EN - FR - ES - DE Sr / Sra

NOMBRE..... APELLIDO.....

CARGO.....

TEL..... EMAIL.....

FACEBOOK..... TWITTER..... LINKEDIN.....

* Un máximo de 3 filiales de un mismo grupo pueden solicitar afiliación independiente. Por encima de esta cifra, la empresa matriz deberá solicitar una afiliación de grupo.

7 ¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA EXISTENCIA DE NUESTRA ASOCIACIÓN?

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Contacto personal (por favor, especifique)..... | <input type="checkbox"/> Evento (por favor, especifique)..... |
| <input type="checkbox"/> Página web | <input type="checkbox"/> Correo electrónico |
| <input type="checkbox"/> Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn) | <input type="checkbox"/> Otro (por favor, especifique) |

8 ¿CUÁL FUE EL MOTIVO PRINCIPAL EN SU DECISIÓN DE AFILIARSE A LA UITP?

9 COMPROMISO DE LOS MIEMBROS DE LA UITP

UITP defiende la idea de que el transporte público debe desempeñar un papel fundamental en cualquier política de movilidad. En un mundo cada vez más urbanizado, el desarrollo sostenible e inclusivo depende de una movilidad eficiente, así como de unos servicios e infraestructuras adecuados de transporte público. Si prevalecen los hábitos vigentes de movilidad – marcados por el dominio de los vehículos privados motorizados – la congestión urbana atascará las ciudades, aumentando con rapidez las emisiones de gases de efecto invernadero y el consumo de energía. Aumentar el espacio vial para acomodar el uso creciente del coche no es una opción viable para las ciudades. Por ello, optimizar el uso eficiente del viario existente es un principio clave para evaluar satisfacer las necesidades de los diferentes tipos y grupos de usuarios. La integración de los actores de la movilidad en la UITP queda definida por su complementariedad, apoyo y sinergias con otras modalidades de transporte urbano sostenible y, en particular, con el transporte público. Al incorporarse a la UITP, sus miembros se comprometen automáticamente con estos principios.

10 RENOVACIÓN DE SU AFILIACIÓN Y POLÍTICA DE SERVICIOS

Cada año, en junio, la UITP le pedirá que complete un formulario para que nos proporcione el coste auditado de operaciones / facturación / población (según la categoría) del penúltimo año. Esta información es tratada en la más estricta confidencialidad y no se pondrá a disposición de los demás miembros, sino que simplemente sirve como base para el cálculo de las cuotas del próximo año, de acuerdo con las escalas aprobadas por la Asamblea General.

En caso de no que nos proporcione esta cifra, la UITP se reservará el derecho de hacer una estimación razonable.

El nivel de la cuota anual de afiliación permite a la organización miembro recibir un conjunto determinado de servicios.

Una descripción completa de los paquetes y sus beneficios respectivos se encuentra disponible en www.uitp.org/service-packages.

En caso de renuncia, por favor, tenga en cuenta que, según el artículo 10 de los estatutos sociales, la comunicación escrita debe ser enviada en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de facturación de la cuota de suscripción del año en curso.

Por favor, tenga en cuenta que su afiliación se renovará automáticamente cada año y que los servicios de suscripción podrán suspenderse temporalmente si no se respetan los términos y condiciones indicados.

Dicha suspensión no exime de la obligación de pago de la cuota.

Un extracto de los estatutos de la UITP y el reglamento interno está disponible en la página 5 de este documento.

Para cualquier consulta adicional sobre su cuota o servicios, no dude en ponerse en contacto con nuestra línea directa: +32 2 6636666.

Confirmamos haber leído la política de servicios y renovación de afiliación, el extracto de las normas de los Estatutos Sociales y reglamento interno de la UITP (página 5) y estamos de acuerdo con ellos.

Aceptamos los términos de la política de privacidad de la UITP como se estipula en www.uitp.org/privacy-policy

Entendemos que nuestra afiliación es un compromiso contractual de unión entre nuestra organización y la UITP.

Fecha: / /

Firma:

Sello de la Empresa:

Le rogamos envíe las Páginas 1 a 4 del formulario completado, con una copia o un enlace a la página de su informe anual que refleje los gastos operativos o la cifra de negocios, de acuerdo con su categoría de socio

Por email: application@uitp.org

Por correo postal: Departamento de Asociados, Rue Sainte Marie 6, BE-1080 Brussels (Belgium)

ARTÍCULO 2 MIEMBROS

- 2.1 Los miembros de la UITP se dividen en las categorías siguientes: miembros efectivos, miembros efectivos personales, miembros asociados y académicos, miembros asociados y académicos personales, miembros honorarios y miembros potenciales. La afiliación como miembro efectivo está abierta a todas las entidades jurídicas, asociaciones (con o sin personalidad jurídica), así como las autoridades públicas y sus entes jurídicos, asociaciones y organismos públicos vinculados que sean elegibles en calidad de miembros de una División de la UITP (ver artículo 5). Cada miembro efectivo designará a un delegado para que le represente en la Asamblea General y podrá nombrar a un delegado para cada una de las Asambleas de División de las que sea miembros. El derecho a voto de las entidades jurídicas que forman parte de un Grupo de empresas se describe en el Reglamento interno.
- 2.3 La afiliación como miembro efectivo personal está abierta a los administradores, los miembros de los comités ejecutivos y a los altos cargos de los miembros efectivos. Los miembros personales jubilados podrán mantener su condición de miembro personal siempre que el miembro efectivo que le proporcionaba su empleo manifieste su conformidad con el mantenimiento de la afiliación.
- 2.4 La afiliación como miembro asociado y académico está abierta a todas las entidades jurídicas, asociaciones (con o sin personalidad jurídica), así como a las autoridades públicas y sus entes jurídicos, asociaciones y organismos públicos vinculados que no sean elegibles en calidad de miembros de una División de la UITP. Cada miembro asociado y académico será representado por un delegado de su elección.
- 2.5 La afiliación como miembro asociado y académico personal está abierta a los administradores, los miembros de los comités ejecutivos y a los altos cargos de los miembros asociados y académicos. Los miembros asociados y académicos personales jubilados podrán mantener su condición de miembro asociado y académico personal siempre que el miembro asociado y académico que le proporcionaba su empleo manifieste su conformidad con el mantenimiento de la afiliación.
- 2.6 La afiliación honoraria está abierta a las personas físicas a las que la Asamblea General de la UITP haya otorgado el título de miembro honorario, a propuesta del Consejo Ejecutivo, por los servicios prestados a la UITP. Las categorías en las que se dividen los miembros honorarios son: presidentes honorarios, vicepresidentes honorarios, miembros honorarios de la Junta Directiva y secretarios generales honorarios.
- 2.7 La afiliación como miembro potencial está abierta por un período máximo de dos años a todas las entidades jurídicas, asociaciones (con o sin personalidad jurídica), así como a las autoridades públicas y sus entes jurídicos, asociaciones y organismos públicos vinculados que sean elegibles en calidad de miembros efectivos, como descrito en detalle en el Reglamento interno. Transcurrido dicho plazo, los miembros potenciales se convertirán en miembros efectivos de la UITP o bien renunciarán a su afiliación.
- 2.8 La calidad de miembro efectivo se concede a todas las entidades jurídicas que forman parte de un Grupo de empresas puesto que su cuota de afiliación se basa en el cálculo de los datos financieros consolidados para el transporte público. El proceso de notificación para dichas entidades jurídicas se describe en el Reglamento interno.
- 2.9 Las ofertas específicas de servicios para miembros (Standard, Advantage y Premium), incluyendo el derecho a formar parte de un organismo formal de la UITP, así como los derechos de cada categoría de miembros los define el Consejo Ejecutivo y se publican en el anexo del Reglamento interno.
- 2.10 Las solicitudes de afiliación a la UITP por categoría de miembro se enviarán por escrito al Secretario General, quien rechazará o aprobará la solicitud de afiliación después de transcurridos mínimo 10 días a partir de la notificación de la solicitud de afiliación. El Secretario General podrá solicitar, según los casos, antes de la decisión o de la votación, el dictamen de los Presidentes de las Asambleas de División de las que el miembro aspirante quiera formar parte (véase artículo 5). La denegación de las solicitudes de admisión no tendrá por qué justificarse.
- 2.11 Las cuotas de afiliación de miembro son anuales y para un año natural completo. La suscripción por baremo de cuotas de afiliación en euros es propuesta por el Consejo Ejecutivo y aprobada por la Asamblea General. El baremo de cuotas de afiliación se adjunta en un documento anexo al Reglamento interno, junto con las correspondientes Ofertas de servicios para miembros. El pago de la cuota de afiliación anual deberá hacerse efectivo antes de transcurridos dos meses desde la solicitud de pago notificada por parte del Secretario General.
- 2.12 La dimisión, suspensión y/o exclusión de miembros están reguladas por el artículo 10 de estos estatutos.

ARTÍCULO 10 DIMISIÓN, SUSPENSIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS MIEMBROS

- 10.1. Cualquier miembro que desee retirarse de la UITP deberá presentar su dimisión por carta certificada por correo al Secretario General de la UITP en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de facturación de la cuota de suscripción del año en curso. De no hacerlo así, se deberá efectuar el pago de la cuota de suscripción del año en cuestión.
- 10.2. Cuando un miembro no haya abonado el pago de la cuota en el plazo máximo de 15 días siguientes al primer aviso de impago, dicho miembro verá su derecho a voto en los órganos de la UITP suspendido de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento previo hasta que efectúe el pago completo de la/s cuota/s adeudada/s. Sin perjuicio del derecho de la UITP a reclamar el pago de las cuotas adeudadas, el impago de dichas cuotas también podrá entrañar la suspensión de los servicios a los que tenga acceso el miembro incumplidor, de manera parcial o completa, o ser objeto de exclusión por parte de la UITP, siempre y cuando este miembro no haya efectuado el pago de la cuota en los 30 días siguientes al requerimiento y mediante la simple decisión del Secretario General.
- 10.3. En cumplimiento de las condiciones referidas en el artículo 7.2.1, cualquier miembro podrá ser excluido de la UITP mediante votación especial de la Asamblea General por mayoría cualificada, a propuesta del Consejo Ejecutivo si el miembro ha cometido un acto que pueda perjudicar los intereses o la reputación de la UITP (como se especifica en el anexo 5 del reglamento interno).

1 Forman parte de un Grupo de empresas, todas las entidades jurídicas de las cuales la una mayoría de capital y/o derecho de voto están en manos de la misma empresa matriz, bien directa o indirectamente.

TABLA DE CUOTAS DE AFILIACIÓN PARA 2018

Todas las organizaciones miembros podrán designar un 1 embajador – “UITP Ambassador” (además del contacto principal, del CEO y los miembros de grupo de trabajo de la UITP) por cada 2.101 € de cuota de afiliación, con un máximo que depende de la categoría de asociado.

1 POR STANDARD PACKAGE – 10 POR ADVANTAGE PACKAGE – 20 POR PREMIUM PACKAGE

Los importes no incluyen un extra europeo del 7,5% de la cuota anual de afiliación, para miembros de pleno derecho (excluyendo industrias/asesorías/proveedores de servicios) de la UE, los países candidatos a la adhesión, Noruega, Islandia, Suiza, Mónaco y Lichtenstein.

1. MIEMBROS DE PLENO DERECHO

► Las cuotas de la industria se calculan sobre la cifra de negocios

(sin importe de cifra de negocios, la Secretaría General se reserva el derecho de hacer una estimación razonable)

FACTURACIÓN, EN TRANSPORTE PÚBLICO		CUOTA MÍNIMA *	CUOTA MÁXIMA *
0 €	7.352.440€	1.591 €	2.652€
7.352.441 €	28.885.239 €	2.652 €	6.966 €
28.885.240 €	73.525.417 €	6.966 €	10.607 €
73.525.418 €	147.051.848 €	10.607 €	15.380 €
147.051.849 €	1.050.369.185 €	15.380 €	28.108 €
1.050.369.186 €	5.251.845.923 €	28.108 €	41.054 €
Más de	5.251.845.924 €	41.054 €	+

* incluye el 2,7% índice OECD de Agosto 2017

► Las cuotas de las autoridades se calculan en función de la población de su zona x GDP/cápita PPP del país.

(sin la cifra de población, la Secretaría General se reserva el derecho de hacer una estimación razonable)

CUOTA DE LA AUTORIDAD	INTERVALO DE POBLACIÓN			
GDP per Cápita	0 a 999.999	1.000.000 a 2.999.999	3.000.000 a 9.999.999	Más de 10.000.000
0 a 24.999,99 EUR	1.849 €	2.876 €	4.313 €	7.189 €
25.000.000 a 44.999,99 EUR	2.670 €	4.622 €	6.984 €	10.784 €
Más de 45.000,00 EUR	3.492 €	6.573 €	9.243 €	13.351 €

* incluye el 2,7% índice OECD de Agosto 2017

► Las cuotas de los operadores se calculan en función de los costes de explotación

(sin importe de gastos de explotación, la Secretaría General se reserva el derecho de hacer una estimación razonable)

COSTES DE EXPLOTACIÓN		CUOTA MÍNIMA *	CUOTA MÁXIMA *
0 €	7.352.440 €	1.591 €	2.652 €
7.352.441 €	73.525.417 €	2.652 €	15.910 €
73.525.418 €	1.050.369.185 €	15.910 €	32.718 €
1.050.369.186 €	5.251.845.923 €	32.718 €	105.009 €
Plus de	5.251.845.924 €	105.009 €	+

* incluye el 2,7% índice OECD de Agosto 2017

► Las cuotas de las autoridades operativas se calculan en parte en función de la población y del GDP/Cápita nacional PPP, y en parte de acuerdo a sus costes de explotación. La cuota se calcula de la siguiente manera:

- Si sus gastos operativos > 20 millones de €, tarifa básica = resultado de la cuota de la autoridad + 10% del resultado de la cuota del operador
- Si sus gastos operativos < 20 millones de €, tarifa básica = 10% resultado de la cuota de la autoridad + resultado de la cuota del operador

► Las cuotas para Taxi se calculan en función del número de conductores x GDP/Cápita de cada país

(Cantidad de conductores x GDP/Cápita x 0.0000115) + 1.591€ (incluye el 2,7% índice OECD de Agosto 2017)

► Reguladores de taxis y estaciones centrales de despacho

Cuota fija de 2.567€ (incluye el 2,7% índice OECD de Agosto 2017)

► Asociaciones de Transporte Público

Sujeto a acuerdo de cooperación, cuota mínima 2.606€ (incluye el 2,7% índice OECD de Agosto 2017)

2. MIEMBROS ASOCIADOS Y ACADÉMICOS Cuota fija de 1.061€ (incluye el 2,7% índice OECD de Agosto 2017)